

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 027-2024-OCI/0438-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
COMISARÍA PNP DE SANTA CLOTILDE  
NAPO, MAYNAS, LORETO**

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS  
COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 19 DE FEBRERO DE 2024 AL 23 DE FEBRERO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**IQUITOS, 4 DE MARZO DE 2024**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 027-2024-OCI/0438-SVC**

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS  
POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”**

**ÍNDICE**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N.º Página</b>
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	30
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	30
VIII. CONCLUSIÓN	31
IX. RECOMENDACIONES	31
APÉNDICES	32

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 027-2024-OCI/0438-SVC**

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS  
POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas, mediante oficio n.° 000116-2024-CG/GRLO de 6 de febrero de 2024 y oficio n.° 000146-2024-CG/GRLO de 12 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0438-2024-019, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo general**

Determinar si las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú cuentan con recursos y ejecutan los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana, según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, y normativa aplicable.

**2.2. Objetivos específicos**

**2.2.1.** Establecer si la infraestructura, equipamiento y las tecnologías de información y comunicación de la comisaría básica, se encuentra acorde a lo establecido en la normativa aplicable.

**2.2.2.** Determinar si la cantidad del personal policial de la comisaría básica, cumplen con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

**2.2.3.** Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la comisaría básica, se prestan según lo establecido en la normativa aplicable.

**III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030), el cual se encuentra a cargo de la Policía Nacional del Perú, estando la comisaría bajo el ámbito del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 19 de febrero de 2024 al 23 de febrero de 2024, en el distrito de Napo, provincia de Maynas y departamento de Loreto.

La actividad de mayor impacto del proceso en curso objeto de la Visita de Control es:

- Dotación de recursos y ejecución de los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD**

Las comisarías son órganos desconcentrados y constituyen la célula básica de la organización de la Policía Nacional del Perú, responsable de planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades y operaciones policiales relacionadas con la prevención, orden, seguridad e investigación y denuncia de las faltas y delitos, en el marco de la lucha contra la delincuencia común y de la seguridad ciudadana<sup>1</sup>.

Como parte de las principales funciones de las comisarias básicas, se encuentran las de planificar y ejecutar las actividades y operaciones especiales en materia de prevención, orden y seguridad, en el marco de la lucha contra la delincuencia común.

Entre los principales servicios que brindan las comisarias en materia de seguridad ciudadana, se encuentran los servicios policiales y los programas preventivos policiales, que son materializados a través de la provisión y dotación de recursos materiales y humanos, se tiene:

##### **1. Servicios policiales**

###### **a. Patrullaje policial**

Actividad realizada por personal policial durante el desarrollo de su servicio, pudiendo ser motorizado (patrullero o motocicleta), integrado o a pie, que responde a un lineamiento o directiva y que se diferencia de las otras formas de patrullaje, por cuanto su concepción involucra una finalidad específica, focalizada, por ejemplo, para identificar e intervenir vehículos de alta gama y presuntos DD.CC. o integrantes de bandas de delincuentes organizados (marcas, raqueteros, asaltantes de bancos, etc.).

###### **b. Patrullaje integrado**

Patrullaje realizado por la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo en forma conjunta y coordinada en determinados sectores de las jurisdicciones policiales, de acuerdo a los planes de seguridad ciudadana de los gobiernos regionales y locales, con el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción. El patrullaje integrado por sectores es una herramienta de gestión que dirige, lidera, planifica y ejecuta el comisario de la jurisdicción en coordinación con la gerencia de seguridad ciudadana de cada municipio, donde el vehículo, combustible, medio de comunicación y conductor son provistos por los Gobiernos Locales y, la Policía Nacional, asigna un efectivo policial debidamente equipado.

El Decreto Supremo n.º 011-2014-IN, Reglamento de la Ley n.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su artículo 69, señala: “La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros. Para tal efecto, se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida.

<sup>1</sup> Artículo 237 del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado con Decreto Supremo n.º 026-2017-IN, de 15 de octubre de 2017.

Los planes de patrullaje integrado deben ser visados por los respectivos Comisarios y Gerentes de Seguridad Ciudadana.”

**c. Operativos policiales**

Es un servicio policial distinto al patrullaje, las comisarías programan de acuerdo a los distintos tipos de operaciones y turnos, deben realizarse al menos un operativo policial al día. Entre los principales tipos de operativo se pueden señalar: rastillo, confianza ciudadana, tránsito, entre otras.

**d. Denuncias policiales**

Para que un hecho delictivo sea considerado denunciado, el informante debe asegurar que dicha denuncia quede registrada en un acta, en el cuaderno de ocurrencias que se maneja en las comisarías o en un atestado policial. Para tal efecto, las comisarías deben contar el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), equipos de cómputo, acceso a internet, entre otros.

**2. Servicios y programas preventivos**

Son servicios policiales ejecutados por las comisarías que tienen un énfasis en las acciones preventivas para la seguridad ciudadana orientado a la población joven, de las cuales se pueden señalar: programa policía escolar, juntas vecinales de seguridad ciudadana, club de menores, entre otros.

Asimismo, en relación a la prevención de la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, las comisarías tienen el mandato de contar con el registro de víctimas con medidas de protección, establecidas en la Ley n.º 30364 y modificatorias, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

**a. Policía Escolar**

El programa preventivo "Policía Escolar", es una organización estudiantil promovida por la Policía Nacional del Perú, en coordinación con la institución educativa, creada sobre principios pedagógicos y sociales, que tiene como fin, fomentar una conciencia cívica, de liderazgo y solidaridad entre los estudiantes de los colegios del Perú, contribuyendo con prevenir el involucramiento de niños, niñas y adolescentes en actos delictivos o perniciosos.

**b. Juntas Vecinales**

El programa preventivo "Juntas Vecinales", son organizaciones sociales de vecinos, promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú, que tienen como misión apoyar a la Policía Nacional del Perú, en las actividades de coordinación, prevención y proyección social, mejorando la prevención y la seguridad en sus respectivos vecindarios. El trabajo de las Juntas Vecinales es voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servicio a la comunidad. Su organización se encuentra regulada por el Manual de Juntas Vecinales.

**c. Club de Menores**

El programa preventivo "Club de Menores", busca fomentar el buen uso del tiempo libre y complementar la formación integral de niños, niñas y adolescentes a través de la organización de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas, deportivas y otras que el club

establezca. Durante los periodos de vacaciones escolares, los Clubes de Menores pueden corresponder al concepto de "vacaciones útiles" El Club de Menores será totalmente gratuito y estará dirigido especialmente a niños, niñas y adolescentes (NNA) en edad escolar que provienen de hogares con un historial de problemas que afectan a los menores y residen en la jurisdicción policial de cada comisaria básica. Los menores de edad deben ser inscritos en el Club de Menores por el padre, madre, apoderado y/o tutor.

En el marco de la ejecución de los servicios policiales y programas preventivos previamente señalados, las comisarías requieren la dotación de recursos, tales como infraestructura que garantice su accesibilidad para las personas con movilidad reducida, equipamiento, TIC y personal policial para su ejecución como órgano ejecutor del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a favor de la ciudadanía.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024, se han identificado doce (12) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Comisaría PNP de Santa Clotilde; las cuales se exponen a continuación:

### 5.1. LA COMISARÍA PNP DE SANTA CLOTILDE, NO HA FORMULADO, NI APROBADO EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR PARA EL AÑO 2023 Y 2024, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN

#### a. Condición

De la Visita de Control realizada a la Comisaría PNP de Santa Clotilde, la Comisión de Control advirtió que dicha dependencia no ha formulado, ni aprobado el Plan de Patrullaje por Sector para los años 2023 y 2024, tal como se evidencia en el cuestionario aplicado al comisario de la dependencia policial:

Imagen n.º 1

Plan de Patrullaje por Sector 2023 y 2024, sin formular ni aprobar por la Comisaría PNP de Santa Clotilde

I. PATRULLAJE POLICIAL			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2023: a) Si, b) No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. * Literal a, del numeral 1 apartado B de la Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	NO	SE VERIFICA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ELACIONADO.
	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2024: a) Si, b) No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. * Literal a, del numeral 1 apartado B de la Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	NO	

Fuente: Formato n.º 1: Comisarías – Servicios Policiales. Operativo de Control "Seguridad Ciudadana – 2024".

#### b. Criterio

Los hechos descritos incumplen la normativa siguiente:

- **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: "Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana"**

**“A. 5003046 Patrullaje Policial por Sector**

(...)

**4. Gobernanza**

**a. Responsable**

Comandancia General PNP

**b. Roles en la entrega de la actividad**

**1. Las Comisarias básicas PNP:**

*a. Formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector, conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General – Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC”.*

- **Directiva n.º 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, Directiva para la ejecución el servicio de patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y los gobiernos locales, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 538-2015-DIRIGEN/EMG-PNP, de 16 de julio 2015.**

**“VI. Disposiciones específicas.**

(...)

**C. Planificación y evaluación de acciones conjuntas**

*Los jefes de región y frentes policiales promoverán, a través los comisarios de su ámbito de competencia territorial. La Policía Nacional del Perú juntamente con las municipalidades provinciales y distritales, en los ámbitos territoriales de los comités provinciales y distritales de seguridad ciudadana, podrán reunirse periódicamente con la finalidad de planificar y evaluar acciones conjuntas de prevención y persecución del delito dentro del ámbito de sus competencias funcionales y territoriales.*

(...)”

**c. Consecuencia**

La situación expuesta, afectaría la determinación de sectores de patrullaje, su duración, la seguridad del personal policial y la distribución de recursos necesarios para su ejecución, así como la cooperación del gobierno local para la ejecución del patrullaje integrado.

**5.2. LA COMISARÍA PNP DE SANTA CLOTILDE, NO EJECUTA DE MANERA DIARIA EL SERVICIO DE PATRULLAJE POR SECTOR, SITUACIÓN QUE AFECTA LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN, AL CARECER DEL SERVICIO DE PATRULLAJE**

**a. Condición**

De la visita realizada por la Comisión de Control a la Comisaría PNP de Santa Clotilde, se evidenció que esta dependencia policial, no ejecuta de manera diaria el servicio de Patrullaje por Sector; no obstante, el titular mencionó que esta actividad se realiza de manera interdiaria, conforme se visualiza del cuestionario aplicado:

**Imagen n.º 2**  
**Servicio de Patrullaje por Sector no realizado en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Santa Clotilde**

3	Indique si la Comisaría ejecuta de manera diaria el servicio de Patrullaje por Sector: a) Sí, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "SI", No responder la pregunta 4. Nota(s): * Requerir la Hoja de Ruta * Numerales 1, 2 del literal d) Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	NO	
4	Si no realiza patrullaje por sector diario, con que frecuencia lo ejecuta: a) Interdiario b) Semanal c) Mensual Nota(s): * Numerales 1, 2 del literal d) Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	a	

Fuente: Formato n.º 1: Comisarías – Servicios Policiales. Operativo de Control "Seguridad Ciudadana – 2024".

**b. Criterio**

El hecho descrito transgrede la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 006-2022-IN, que aprueba la "Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030"**, de 21 de junio de 2022.

**"Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030"**

**4. Situación actual del problema público**

(...)

**4.1 Causas del problema público**

(...)

**Causa Directa 2:** Limitado acceso a servicios de seguridad ciudadana en la población

**Causa Indirecta 2.1:** Insuficiente capacidad de gestión, infraestructura y logística en seguridad ciudadana

**Policía Nacional del Perú**

En el Perú, la policía enfrenta serios problemas en cuanto a su operatividad y su capacidad para brindar información precisa sobre el mejoramiento de su desempeño. Esto se debe, entre otros temas a que recién desde el año 2010, se implementa el Programa Presupuestal (PP) 030: «Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana», (...).

- **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: "Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana"**

**"V. Modelos operacionales de actividades"**

Capítulo "A" 5003046: Patrullaje por Sector.

**3. Definición Operacional**

**a. Contenido de la actividad**

Contribuye a: Producto Patrullaje por sector.

El patrullaje policial se define como la acción de vigilancia, prevención, intervención o auxilio que cotidianamente realiza la PNP mediante el desplazamiento permanente del personal policial, debidamente equipado, por un determinado sector (subsector o cuadrante), en función del SIGEPOL o SIPCOP, con la finalidad de prevenir los delitos y faltas para asegurar la convivencia pacífica y seguridad ciudadana.

(...)

Proceso para la ejecución de la actividad

**1) Integración de sistemas para el patrullaje por Sector**

**a) Aplicación del Sistema Informático de Planificación y Control del Patrullaje Policial (SIPCOP) en las comisarías básicas a nivel nacional.**

**b) Vinculación de las unidades móviles de la PNP destinadas al servicio patrullaje por sector al SIPCOP.**

(...)

**1) Canales de entrega**

*El servicio de patrullaje policial por sector se entrega de manera permanente en los sectores identificados para el patrullaje por las comisarías básicas según los criterios de programación.*

*a) Por la naturaleza del personal que lo ejecuta:*

*Patrullaje Policial: Ejecutado por las comisarías con recursos humanos y logísticos financiados por la PNP en la Actividad Patrullaje policial por sector.*

(...)

*c) Por la forma en que se realiza:*

*- Patrullaje motorizado en vehículo mayor: que se realiza a bordo de vehículos automotores asignados exclusivamente al patrullaje por sector, de tipo automóvil o camioneta patrullero, pertenecientes al parque automotor de la PNP o asignados al Patrullaje Integrado. El servicio se realiza en grupos de dos (02) efectivos policiales (un chofer y un operador) como mínimo.*

*- Patrullaje motorizado en vehículo menor: que se ejecuta durante las horas de luz diurna a bordo de una motocicleta lineal perteneciente al parque automotor de la PNP con los colores y logos de la PNP o asignada al Patrullaje Integrado. Se destina a zonas de difícil acceso o cuya amplitud no permite o limita el patrullaje a pie, en auto o camioneta.*

*Se desarrolla en grupos de dos policías, cada uno con una motocicleta asignados en un determinado sector”.*

**c. Consecuencia**

La situación expuesta, afecta la convivencia pacífica y seguridad de la población, al no contar con el servicio de patrullaje de manera continuada y constante, despreviniendo hechos delictivos que podrían ocurrir en la jurisdicción de la comisaría.

**5.3. LA COMISARÍA PNP DE SANTA CLOTILDE, NO CUENTA CON EL MAPA DEL DELITO, AFECTANDO EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS DENUNCIAS U OCURRENCIAS POLICIALES, ASÍ COMO LA CLASIFICACIÓN DE LOS DELITOS PARA UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POLICIALES POR PARTE DEL COMISARIO Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DEL PATRULLAJE**
**a. Condición**

De la visita realizada por la Comisión de Control a la Comisaría PNP de Santa Clotilde, se evidenció que esta dependencia policial no cuenta con la formulación del mapa del delito, tal como se puede evidenciar del cuestionario aplicado:

**Imagen n.º 4**
**Falta de implementación del Mapa del Delito en la Comisaría PNP de Santa Clotilde**

7	Verificar si la comisaría cuenta con el "Mapa del Delito" físico o digital. a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder la(s) pregunta(s) 8 y 9. Relieve tomas fotográficas del mapa del delito. Nota(s): * Numeral 1 de la Guía Metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú aprobada con RM N° 007-2019-IN, de 03 de enero de 2019.	NO	
---	---	----	--

Fuente: Formato n.º 1: Comisarías – Servicios Policiales. Operativo de Control "Seguridad Ciudadana – 2024".

**b. Criterio**

El hecho descrito vulnera la normativa siguiente:

- **Resolución Ministerial n.º 007-2019-IN, que aprueba la “Guía Metodología para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en la Jurisdicción de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú, de 3 de enero 2019.**

**“IV Mapa del delito**

**A. Definición**

*El mapa del delito es la representación gráfica de un espacio geográfico, determinado manual o digitalmente a través de un aplicativo informático, basado en el análisis estadístico de las denuncias u ocurrencias policiales registradas en el SIDPOL o los cuadernos de registro de denuncias, así como la reiterancia, frecuencia y continuidad de los delitos y faltas, cuyas variables son graficadas en un mapa de calor.*

*Conforme a lo expuesto precedentemente, se desprende que su naturaleza es dinámica o cambiante, lo cual deberá ser conocido por el comisarió para la distribución idónea de los recursos policiales a su cargo.*

*La información obtenida está dividida por tipos de delitos, sub tipos y modalidades, los mismos que serán representados por iconos, cada uno tiene una referencia de acuerdo a la leyenda establecida y estandarizada.*

*El mapa del delito georreferenciado es el gráfico digital resultante de la implementación y uso de un software administrado por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DIRTIC) PNP, denominando “Aplicativo informático para generar mapas del delito para la PNP”.*

- **Directiva n.º 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, Directiva para la ejecución el servicio de patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y los gobiernos locales, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 538-2015-DIRIGEN/EMG-PNP, de 16 de julio 2015.**

**“V. DISPOSICIONES GENERALES**

*A. La Policía Nacional del Perú como parte integrante del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, aplica, en el marco de sus competencias, funciones y atribuciones, las normas y procedimientos establecidos en la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento.*

*B. Los Comisarios formularán dentro de su ámbito de competencia territorial, el "Mapa del Delito" con la incidencia delictiva y la problemática de seguridad ciudadana; para lo cual, emplearán la Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en las Jurisdicciones Policiales de las Comisarias de la PNP y Guía de Orientación Metodológica para el Patrullaje por Sector en los Gobiernos Locales; información que, servirá para la actualización de la apreciación de situación de inteligencia y operaciones.*

*(...)*

### c. Consecuencia

La ausencia de Mapa del Delito en la Comisaría PNP de Santa Clotilde, afecta el análisis estadístico de las denuncias u ocurrencias policiales, así como, la clasificación de los delitos para una adecuada distribución de recursos policiales por parte del comisario, así como la formulación de estrategias del patrullaje.

## 5.4. LA COMISARÍA PNP DE SANTA CLOTILDE, NO CUENTA CON EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO PARA EL AÑO 2023 NI 2024, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CLIMA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN

### a. Condición

De la Visita de Control realizada a la Comisaría PNP Santa Clotilde, la Comisión de Control evidenció que esta dependencia policial, no cuenta ni tiene implementado el Plan de Patrullaje Integrado del año 2023 ni el 2024, conforme se puede visualizar del cuestionario aplicado siguiente:

**Imagen n.º 4**  
**Falta de formulación del formato de ocurrencias del servicio de Serenazgo Municipal**

13	Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2023. a) Sí, b) No Nota(s): *Requerir el Plan aprobado *Literal C, Numeral VI de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.	NO	
14	Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2024. a) Sí, b) No Nota(s): *Requerir el Plan aprobado *Literal C, Numeral VI de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.	NO	

Fuente: Formato n.º 1: Comisarías – Servicios Policiales. Operativo de Control "Seguridad Ciudadana – 2024".

### b. Criterio

Los hechos descritos incumplen la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, Directiva para la ejecución el servicio de patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y los gobiernos locales, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 538-2015-DIRIGEN/EMG-PNP, de 16 de julio 2015.**

#### **"V. DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

- D. *Las Jefaturas de Región y Frentes Policiales, a través de los Comisarios de sus ámbitos de competencia territorial, formularán los Planes de Patrullaje Integrado en coordinación con los Gobiernos Locales; los cuales serán visados por los respectivos Comisarios y Gerentes de Seguridad Ciudadana".*

### c. Consecuencia

La falta del Plan de Patrullaje Integrado, podría afectar la adopción coordinada de planes de patrullaje integrado entre el Gobierno Local y la Comisaría a favor de la seguridad ciudadana.

**5.5. LA COMISARÍA PNP DE SANTA CLOTILDE, NO EJECUTÓ, DE MANERA INTEGRAL, OPERATIVOS POLICIALES DURANTE EL AÑO 2023; SITUACIÓN QUE, AFECTARÍA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA, QUE EL CIUDADANO SEA OBJETO DE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O FALTAS QUE AFECTEN SU SEGURIDAD, O HECHOS QUE PERTURBEN EL NORMAL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES**

**a. Condición**

De la Visita de Control realizada a la Comisaría PNP de Santa Clotilde, la Comisión de Control evidenció que esta dependencia policial, no ha realizado ningún operativo policial denominados: rastrillo, confianza ciudadana, impacto policial, tránsito, lucero, cerco, bloqueo, retén, bandas juveniles, pandillaje, prostitución, ni pirotécnico; no obstante, el comisario refirió haber realizado operativos policiales generales, más no con la rigurosidad que la normativa exige, conforme se visualiza muestra del cuestionario aplicado siguiente:

**Imagen n.º 5**  
**Inexistencia de operativos policiales específicos en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Santa Clotilde**

III. OPERATIVOS POLICIALES			
	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
16	Indique si la comisaría ejecuta Operativos Policiales en su jurisdicción. a) Si, b) No Nota(s): *Proporcione nota informativa remitida a su comando inmediato	SI	
17	Indique la cantidad de Operativos Policiales que ejecutó durante el año 2023 que consta en el reporte estadístico de Operativos Policiales.	60	
18	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Rastrillo a) Si, b) No	NO	SE DESCONOCE
19	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Confianza Ciudadana a) Si, b) No	NO	SE DESCONOCE
20	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Tránsito. a) Si, b) No	NO	
21	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Impacto Policial a) Si, b) No	NO	
22	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Lucero a) Si, b) No	NO	
23	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Cerco a) Si, b) No	NO	
24	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Bloqueo a) Si, b) No	NO	
25	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Reten a) Si, b) No	NO	
26	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Bandas Juveniles a) Si, b) No	NO	
27	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Pandillaje a) Si, b) No	NO	
28	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Prostitución a) Si, b) No	NO	
29	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Pirotécnico a) Si, b) No	NO	

Fuente: Formato n.º 1: Comisarías – Servicios Policiales. Operativo de Control "Seguridad Ciudadana – 2024".

**b. Criterio**

Los hechos descritos habrían incumplido la normativa siguiente:

- Programa Presupuestal 0030: Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana del Ministerio del Interior, actualizado en marzo de 2023.

**"IV. MODELOS OPERACIONALES DE PRODUCTOS**

(...)

**CAPÍTULO "B". 3000422: Operaciones Policiales para reducir los delitos y faltas**

(...)

### 3. Definición operacional

(...)

#### a. Modalidad de entrega

##### 1) Canales de entrega

El servicio de operativos policiales se entrega de manera permanente en la jurisdicción de las comisarías básicas.

Las modalidades del producto se dan por la naturaleza de las unidades que lo entregan:

- a) Operaciones de comisaría básica, que comprende: los servicios de comisaría dirigidos al ciudadano diferentes a patrullaje u organización de programas preventivos y, los operativos policiales de las comisarías para reducir los delitos y faltas. Las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú, realizan los siguientes operativos policiales: rastrillo, confianza ciudadana, tránsito, impacto policial, lucero, cerco, bloqueo, reten, bandas juveniles, pandillaje, prostitución, pirotécnico, entre otros”.

#### c. Consecuencia

La situación expuesta afectaría la prevención y reducción de delitos y faltas en la jurisdicción de la comisaría, a fin de evitar que el ciudadano sea objeto de la comisión de actos delictivos o faltas que afecten su seguridad o hechos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la población.

## 5.6. LA COMISARÍA PNP DE SANTA CLOTILDE, NO ESTARÍA EJECUTANDO LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS POLICIALES DE MANERA INTEGRAL, NI CUENTA CON EL REGISTRO DE JUNTAS VECINALES, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO DEL DELITO, FORTALECIMIENTO DEL ACERCAMIENTO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ASÍ COMO IMPEDIR EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, DEFENDER LOS INTERESES Y VELAR POR LOS DERECHOS DE LOS VECINOS DE SU JURISDICCIÓN

#### a. Condición

Según el Programa Presupuestal 030, la policía cuenta con seis programas preventivos, tres de ellos destinados a trabajar con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes valores (policía escolar, club de menores y patrullaje juvenil), y tres, están destinados a organizar a la comunidad para trabajar de forma conjunta en diferentes acciones preventivas (juntas vecinales, brigadas de autoprotección escolar y redes de cooperantes), con el siguiente criterio de programación:

**Cuadro n.º 1**  
**Criterio de priorización para una Comisaría Tipo E**

Programas Preventivos de Seguridad Ciudadana	Tipo de Comisaria	Ámbito referencial
	Tipo E	
Juntas Vecinales y/o Redes Cooperantes	1	Por comisaría
Brigada de Autoprotección Escolar (BAPES)	1	Una BAPE por Institución Educativa
Policía Escolar (POLESC)	1	Una POLESC por Institución Educativa

Programas Preventivos de Seguridad Ciudadana	Tipo de Comisaría	Ámbito referencial
	Tipo E	
Club de Menores	1	Uno por comisaría
Patrulla Juvenil	1	Una PATJUV por Institución Educativa
Total, PROPREVSC x CPNP	5	100%

**Fuente:** Programa Presupuestal 030 – Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.

**Elaborado:** Comisión de Control.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo antes señalado, la Comisión de Control a cargo de la Visita de Control, en la visita realizada a la Comisaría PNP de Santa Clotilde, recibió el testimonial del Comisario, que la dependencia policial a su cargo, si cuenta con el programa preventivo de Policía Escolar y Club de Menores, sin evidenciarse documentación existente, más sólo fotografías de los eventos realizados, dado que según refirió, éstas se realizan en periodo escolar; asimismo, en relación al resto se evidenció la inexistencia de los programas respectivos, tal como se muestra del cuestionario aplicado en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 6**  
**Falta de Programas Preventivos implementados en la Comisaría PNP de Santa Clotilde**

ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	(con Resolución Ministerial N° 0880-2015-IN de 22 de diciembre de 2015.) Verifique si la Comisaría cuenta con el programa preventivo Policía Escolar a) Sí, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder la(s) pregunta(s) 3.	SI	
2	Verifique si la Comisaría cuenta con el programa preventivo Brigada de autoprotección escolar - BAPE a) Sí, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder la(s) pregunta(s) 4.	SI	NO CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN PERO SI SON FOTOS
4	Verifique si la Comisaría cuenta con el programa preventivo Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana a) Sí, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder la(s) pregunta(s) 7.	NO	
6	Verifique si la Comisaría cuenta con el programa preventivo Redes de Cooperantes a) Sí, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder la(s) pregunta(s) 9.	NO	
8	Verifique si la Comisaría cuenta con el programa preventivo patrullaje juvenil a) Sí, b) No Nota(s): Requerir la documentación de la planificación de patrullaje juvenil	NO	

**Fuente:** Formato n.º 2: Comisarías – Programas Preventivos. Operativo de Control "Seguridad Ciudadana – 2024".

Asimismo, el comisario de esta dependencia policial, indicó que la comisaría no cuenta con Registro de Juntas Vecinales, tal como se visualiza del cuestionario aplicado en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 7**  
**Falta del Registro de Juntas Vecinales implementados en la Comisaría PNP de Santa Clotilde**

II. JUNTAS VECINALES			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
14	Verifique si la Comisaría cuenta con registro de juntas vecinales a) Sí, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder desde la pregunta 15 hasta la pregunta 17. Nota(s): * En caso de ser afirmativo, solicitar el registro y/o las resoluciones de reconocimiento de las Juntas Vecinales. * Anexo 1. Matriz Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro de la Directiva N° 03-2018-IN "Lineamiento sectorial Vecindario Seguro - Policía Comunitaria por Sectores" aprobado por Resolución Ministerial N° 498-2018-IN, de 28 de marzo de 2018. * Manual de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovida por la PNP, Artículo N.° 26. Resolución Ministerial N° 880-2015-IN, de 22 de diciembre de 2015.	NO	

**Fuente:** Formato n.º 2: Comisarías – Programas Preventivos. Operativo de Control "Seguridad Ciudadana – 2024".

**b. Criterio**

Los hechos descritos incumplen la normativa siguiente:

- **Resolución Ministerial n.º 498-2018-IN, que aprueba la Directiva n.º 003-2018-IN “Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores”, de 28 de marzo de 2018.**

*Anexo 1. Matriz Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores”*

- **Resolución Ministerial n.º 0880-2015-IN, que aprueba el Manual de Organización y Funcionamiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú, de 18 de diciembre de 2015.**

**Artículo 26. Registro de JVSC Regional, Provincial y Distrital**

*Los Departamentos o Sub Unidades de Seguridad Ciudadana de las Regiones, Frentes y Divisiones Policiales deberán contar con los Registros que a continuación se indican, a efectos de consolidar la información a la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Juntas Vecinales:*

- a. *Registro de las Resoluciones de Reconocimiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, promovidas en su jurisdicción policial.*
- b. *Registro de las Resoluciones de Reconocimiento de Coordinadores de JVSC, Zonales, de Comisaría, Distritales, Provinciales y Regionales según corresponda.*

**c. Consecuencia**

La situación expuesta, afectaría la prevención de factores de riesgo del delito, fortalecimiento del acercamiento y participación comunitaria, así como impedir el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos de su jurisdicción.

**5.7. LA COMISARÍA PNP DE SANTA CLOTILDE, NO CUENTA CON EL MAPA GEOGRÁFICO Y GEORREFERENCIAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN REMITIDAS POR EL JUZGADO DE FAMILIA, HECHO QUE AFECTARÍA EJECUTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**

**a. Condición**

De la Visita de Control realizada a la Comisaría PNP de Santa Clotilde, la Comisión de Control evidenció que la comisaría no cuenta con el mapa gráfico y georreferencial de medidas de protección con la información que remite el Juzgado de Familia, sobre las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas, tal como se visualiza del cuestionario aplicado al jefe de la dependencia policial:

**Imagen n.º 8**  
**Inexistencia del mapa geográfico y georreferencial de medidas de protección de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la Comisaría PNP de Santa Clotilde**

19	Verificar si la Comisaría cuenta con el mapa gráfico y georreferencial de medidas de protección con la información que remite el Juzgado de Familia sobre las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas. a) Si, b) No Nota(s): En caso de ser afirmativo, proporcione fotografía del mapa Artículo 23-A de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar las violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. (Modificado por Ley N° 31715 de 22 de marzo de 2023)	NO	
----	---	----	--

Fuente: Formato n.º 2: Comisarias – Programas Preventivos. Operativo de Control “Seguridad Ciudadana – 2024”.

**b. Criterio**

Los hechos descritos vulneran la normativa siguiente:

- **Ley n.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar**, publicado el 23 de noviembre de 2015, y modificatorias.

**“Artículo 23-A. Ejecución de la medida de protección**

*La Policía Nacional del Perú es responsable de ejecutar las medidas de protección que se encuentren en el ámbito de sus competencias, para lo cual debe tener un mapa gráfico y georreferencial de registro de todas las víctimas con las medidas de protección que les hayan sido notificadas; asimismo, debe llevar un registro del servicio policial en la ejecución de la medida y habilitar un canal de comunicación para atender efectivamente sus pedidos de resguardo, pudiendo coordinar con los servicios de serenazgo para brindar una respuesta oportuna.  
(...)”.*

**c. Consecuencia**

La situación expuesta, afectaría la lucha y prevención de actos y delitos contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

**5.8. LA COMISARÍA PNP DE SANTA CLOTILDE, NO CUENTA CON EL SERVICIO BÁSICO DE INTERNET, LO QUE AFECTA EL ACCESO A LOS DIFERENTES SISTEMAS VIRTUALES POLICIALES Y LA COMUNICACIÓN ENTRE INSTITUCIONES**

**a. Condición**

La Comisión de Control evidenció que la Comisaría PNP de Santa Clotilde no cuenta con la disponibilidad del servicio básico de internet, lo que dificulta la conectividad para acceder a los sistemas virtuales de información para consultas y registros de la PNP, tal como se visualiza en el cuestionario aplicado siguiente:

**Imagen n.º 9**  
**Inexistencia del servicio de internet en la Comisaría PNP de Santa Clotilde**

18	Indique si la Comisaría cuenta con la disponibilidad de servicios básicos: Internet a) Si, b) No Nota(s): * Evidencias: recibo del servicio	NO	
----	--	----	--

Fuente: Formato n.º 3: Comisarias – Infraestructura. Operativo de Control “Seguridad Ciudadana – 2024”.

**b. Criterio**

Los hechos descritos incumplen la normativa siguiente:

- **Directiva que establece “Criterios de diseño para la infraestructura de las comisarías de la policía nacional del Perú”, aprobada por RCG N° 296-2021-CG PNP/EMG, del 16 de octubre de 2021.**

**“VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**
**7.1 Del terreno y la infraestructura policial**

(...)

**7.1.6 Disponibilidad de servicios**

*El terreno debe tener la mayor disponibilidad de servicios existentes en la comunidad, tanto en zonas urbanas como rurales. En caso, las condiciones no sean optimas o no se encuentran dadas se debe buscar opciones tecnológicas cuya sostenibilidad y viabilidad sean garantizadas técnicamente”.*

**c. Consecuencia**

La situación expuesta afecta el acceso a los diferentes sistemas virtuales policiales y la comunicación entre instituciones.

**5.9. LA COMISARÍA PNP DE SANTA CLOTILDE, NO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO POLICIAL PARA EL DESARROLLO DEL PATRULLAJE, AFECTANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL A LA CIUDADANÍA Y LA SEGURIDAD DEL EFECTIVO POLICIAL**
**a. Condición**

De la Visita de Control realizada a la Comisaría PNP de Santa Clotilde, la Comisión de Control evidenció que la comisaría no cuenta con escudos, guantes para motorizados y alcoholímetro, así como de equipo de comunicaciones, libreta de anotaciones y linterna; no obstante, se apreció la existencia de cuatro (04) motocicletas; los que, no permiten brindar de manera eficiente el servicio policial a la ciudadanía, tal como se aprecia del cuestionario aplicado al comisario de la dependencia policial en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 10**
**Inexistencia de equipamiento para el desarrollo del patrullaje policial en la Comisaria PNP de Santa Clotilde**

20	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Radio móviles TETRA. a) Si, b) No	SI	INOPERATIVOS
21	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Escudos a) Si, b) No	NO	
23	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Guantes para motorizado. a) Si, b) No	NO	
24	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Alcoholímetro. a) Si, b) No	NO	
26	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con los siguientes elementos: Equipo de comunicaciones (radios, celulares). a) Si, b) No	NO	
	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: Libreta de anotaciones. a) Si, b) No	NO	
29	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: Linterna. a) Si, b) No	NO	

Fuente: Formato n.º 04: Comisarías – Equipamiento. Operativo de Control “Seguridad Ciudadana – 2024”.

**b. Criterio**

Los hechos descritos incumplen la normativa siguiente:

- **Resolución Directoral n.º 157-2013-DIRGEN/EMG, que aprueba el “Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo, de 27 de marzo de 2013, y modificatorias.**

**“Capítulo IV**

**Administración y Logística**

**i. Elementos básicos para el desarrollo del patrullaje**

*Las unidades policiales en desarrollo del patrullaje deben portar básicamente los siguientes elementos:*

(...)

C. *Equipo de comunicaciones (radios, celulares)*

(...)

D. *Libreta de anotaciones*

(...)

E. *Linterna*

(...)”.

**c. Consecuencia**

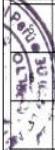
La situación expuesta afecta la prestación del servicio policial a la ciudadanía y la seguridad del efectivo policial.

**5.10. LA COMISARÍA PNP DE SANTA CLOTILDE, NO CUENTA CON ACCESOS A RENIEC, SIPCOP, REGISTRO DE INFORMACIÓN MIGRATORIA, SISTEMA TETRA Y SISTEMA VHF-HF, SITUACIÓN QUE AFECTA LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**

**a. Condición**

De la Visita de Control realizada a la Comisaría PNP de Santa Clotilde, la Comisión de Control advirtió que esta dependencia policial no cuenta con accesos a la RENIEC, SIDPOL, SIPCOP, Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados, Registro de Información Migratorio, sistema TETRA, sistema VHF-HF, tal como se evidencia del cuestionario aplicado al comisario como muestra la imagen siguiente:

**Imagen n.º 11**  
**Carencia al acceso de sistemas informáticos en la Comisaría PNP de Santa Clotilde**

	Comprobar si la Comisaría cuenta con accesos a Renlec a) Si, b) No	NO	
	Comprobar si la Comisaría cuenta con accesos a SIDPOL a) Si, b) No	NO	
	Comprobar si la Comisaría cuenta con accesos a SIPCOP a) Si, b) No	NO	
	8 Comprobar si la Comisaría cuenta con accesos a Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a) Si, b) No	NO	
	9 Comprobar si la Comisaría cuenta con accesos al Registro de Información Migratorio a) Si, b) No Nota(s): *Numeral 25.3 del artículo 25 del Decreto Legislativo n.º 1350 y literal a) del numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento del DL 1350.	NO	
	10 Verificar si la sala de radio y videovigilancia de la Comisaría cuenta con el sistema TETRA a) Si, b) No Nota(s): *Numeral 7.2 Criterios de diseño, Considerando 7.2.2.5 Comunicaciones, de la Directiva N° 10-2021-CG PNP/EMG "Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las comisarías de la Policía Nacional del Perú" de 16 de octubre de 2021, aprobada por RCG PNP N° 296-2021-CGP/EMG.	NO	
	11 Verificar si la sala de radio y videovigilancia de la Comisaría cuenta con el sistema VHF-HF a) Si, b) No Nota(s): *Numeral 7.2 Criterios de diseño, Considerando 7.2.2.5 Comunicaciones, de la Directiva N° 10-2021-CG PNP/EMG "Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las comisarías de la Policía Nacional del Perú" de 16 de octubre de 2021, aprobada por RCG PNP N° 296-2021-CGP/EMG.	NO	

**Fuente:** Formato n.º 05: Comisarías – Tecnologías de Información y Comunicación Personal. Operativo de Control "Seguridad Ciudadana – 2024".

#### b. Criterio

Los hechos descritos incumplen la normativa siguiente:

➤ **Decreto Legislativo de Migraciones n.º 1350, publicado el 7 de enero de 2017.**

**“Artículo 24. Registro de Información Migratoria**

a. Información respecto de los ingresos y salidas del territorio nacional de peruanos y extranjeros.

b. Otorgamientos, cancelación y denegatorias de Calidades Migratorias y Permisos por parte de MIGRACIONES.

(...)

h. Datos de extranjeros condenados por la comisión de delitos o faltas, así como de los ingresos que registren en establecimientos penitenciarios.

(...).

**Artículo 25. Consolidación de Información Migratoria**

(...)

**25.3** La Policía Nacional del Perú, en el marco de su competencia, tendrá acceso al RIM, conforme se establezca en el Reglamento del presente Decreto Legislativo”.

➤ **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: “Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana”.**

**“IV. MODELOS OPERACIONALES DE PRODUCTOS**

D. 3000520 Comisarías con las condiciones básicas para el servicio a la comunidad

3. Definición operacional

(...)

d. Estándar de calidad

1) Las comisarías con las condiciones óptimas para el servicio a la comunidad, deben contar con:

(...)

b) Equipos informáticos y acceso a sistemas de la PNP y otras entidades: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), RENIEC, Requisitoria Policial, Requisitoria de Vehículos, Registros Públicos, Procesos Judiciales, Antecedentes Penales, Movimiento Migratorio, SIPCOP.

(...)

## **V. MODELOS OPERACIONALES DE ACTIVIDADES**

K. 5004159 Acceso a sistemas policiales y de otras entidades

(...)

### **3. Definición operacional**

#### **a. Contenido de la actividad**

Contribuye a: Producto 3000520 Comisarías con las condiciones básicas para el servicio a la comunidad. La actividad consiste en la implementación y sostenibilidad del acceso de las comisarías básicas a los sistemas de información policial y de otras entidades: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), RENIEC, Requisitoria Policial, Requisitoria de Vehículos, Registros Públicos, Procesos Judiciales, Antecedentes Penales, Movimiento Migratorio, SIPCOP, que deviene en herramienta de información complementaria durante el patrullaje y operativos policiales, así como en la formulación de partes, atestados y otros documentos de carácter policial mediante los cuales el personal policial asignado brinda los servicios policiales a la comunidad en sus demandas de seguridad ciudadana.

(...)

#### **d. Estándar de calidad**

Las comisarías cuentan con las condiciones óptimas para la conectividad o acceso con los sistemas de información policial y de otras entidades: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), RENIEC, Requisitoria Policial, Requisitoria de Vehículos, Registros Públicos, Procesos Judiciales, Antecedentes Penales, Movimiento Migratorio, SIPCOP, garantizando la conectividad y acceso las 24 horas los 365 días del año.

(...)”.

- **Directiva n.º 010-2021-CGPNP/EMG, que establece “Criterios de diseño para la infraestructura de las comisarías de la Policía Nacional del Perú”, aprobado por RCG n.º 296-2021-CGPNP/ENG, de 16 de octubre de 2021.**

## **“VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

(...)

### **7.2 Criterios de diseño**

(...)

#### **7.2.2 Criterios específicos para el diseño de comisarías**

(...)

##### **7.2.2.5 Comunicaciones**

7.2.2.5.1 La sala de radio y videovigilancia debe contar con los siguientes equipos, según ubicación de la Comisaría:

i. Comisaría fuera de Lima: Sistema TETRA o sistema VHF-HF.

(...)

iii. Cámaras en la parte exterior de la comisaría, módulo de atención al ciudadano y sala de detención.

Asimismo, cuenta con un equipo de UPS.

(...)”.

**c. Consecuencia**

La situación expuesta puede afectar la capacidad tecnológica y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

**5.11. LA COMISARÍA PNP DE SANTA CLOTILDE, NO CUENTA CON UN PLAN DE ADECUACIÓN A LA “NORMA TÉCNICA A.120 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICACIONES”, LO QUE AFECTA EL DESPLAZAMIENTO A SU LOCAL, DE FORMA SEGURA, INCLUSIVA Y UNIVERSAL**

**a. Condición**

De la Visita de Control realizada a la Comisaría PNP de Santa Clotilde, la Comisión de Control advirtió que dicha dependencia no cuenta con un plan de adecuación a la “Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones”; asimismo, no cuenta con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE); situación que, la prestación de los servicios de seguridad a la ciudadanía estaría dándose con limitaciones, conforme se muestra del cuestionario aplicado al comisario en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 12**  
**La Comisaría PNP de Santa Clotilde no cuenta con un plan de adecuación a la norma de Accesibilidad Universal en Edificaciones**

3	<p>¿La Entidad cuenta con un plan de adecuación a la norma técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones, modificado con R.M. 075-2023-VIVIENDA? a) Si, b) No</p> <p>Instrucción(es): En caso la respuesta sea “NO”, no responder la(s) pregunta(s) 4. Nota(s): *De ser afirmativa la respuesta, obtener copia del documento.</p>	NO	
4	<p>¿Cuál es el plazo máximo de implementación del plan? Nota(s): *Señalar el plazo máximo de implementación del plan (dd/mm/aaaa).</p>		
5	<p>¿La entidad cuenta con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)? a) Si, b) No</p> <p>Nota(s): *De ser afirmativa la respuesta, obtener copia del documento.</p>	NO	

Fuente: Formato n.º 6: Comisarías – Discapacidad. Operativo de Control “Seguridad Ciudadana – 2024”.

**b. Criterio**

Los hechos descritos incumplen la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, que aprueba la “Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones”, modificada con Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA, de 17 de febrero de 2023.**

**“Artículo 1. Objeto**

*La presente Norma Técnica tiene por objeto regular las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de diseño para las edificaciones, a fin de contar con ambientes, mobiliario, rutas accesibles y señalización para la accesibilidad universal que permitan el desplazamiento seguro y atención de todas las personas, independientemente de sus características funcionales o capacidades, aplicando el principio del diseño universal.*

**Artículo 2. Ámbito de aplicación**

*La presente Norma Técnica es de aplicación obligatoria para todas las edificaciones donde se presten servicios de atención al público, sean de propiedad pública o privada; y, para las áreas de circulación común de las edificaciones de uso residencial”.*

**c. Consecuencia**

La situación descrita, genera el riesgo de afectar la accesibilidad universal que permita el desplazamiento seguro y atención de todas las personas, independientemente de sus características funcionales o capacidades, dentro de la Comisaría PNP de Santa Clotilde.

**5.12. LA COMISARÍA PNP DE SANTA CLOTILDE NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS CON DISCAPACIDAD, AFECTANDO SU INTEGRIDAD AL NO CONTAR CON UN ENTORNO ADECUADO PARA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE GARANTICEN SU DESPLAZAMIENTO AUTÓNOMO Y SEGURO**

**a. Condición**

Una persona con discapacidad es considerada aquella que tiene una o más deficiencias físicas sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás<sup>2</sup>.

Ahora bien, como resultado de la Visita de Control efectuada a la Comisaria PNP de Santa Clotilde, la Comisión de Control registró los resultados de la inspección a los ambientes de la citada comisaria, detallándose lo siguiente:

**i. Respeto del área de atención al público**

Conforme se advierte del numeral 34 del Formato n.º 6: Comisarías - Discapacidad, se advirtió que en la zona de espera no existe un espacio reservado para silla de ruedas, precisándose que, si bien es cierto el área de ingreso y atención al público es un espacio libre, ésta no se encuentra señalizada, horizontal y verticalmente, las zonas reservadas exclusivamente para personas con discapacidad.

**Imagen n.º 13**

**La zona de espera de la Comisaria PNP de Santa Clotilde no tiene un espacio reservado para silla de ruedas**

<p>34 ¿En la zona de espera, existe un espacio reservado para silla de ruedas? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder desde la pregunta 35 hasta la pregunta 37 Nota(s): *Se deberá obtener una imagen fotográfica donde no se visualice en la zona de espera un espacio reservado. *NT A.120 Art 11, literal b). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p>	<p>NO</p>
--	-----------

Fuente: Formato n.º 6: Comisarías – Discapacidad. Operativo de Control "Seguridad Ciudadana – 2024".

**ii. Respeto a los servicios higiénicos para personas con discapacidad**

Conforme se advierte del numeral 38 del Formato n.º 6: Comisarías - Discapacidad, se advirtió que la infraestructura de la Comisaria PNP de Santa Clotilde no cuenta con servicios higiénicos para personas con discapacidad, conforme se aprecia del cuestionario aplicado al comisario y se muestra en la imagen siguiente:

<sup>2</sup> Definición establecida en el artículo n.º 2 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

**Imagen n.º 14**  
**Inexistencia de servicios higiénicos para personas con discapacidad en la Comisaría PNP de Santa Clotilde**

IV. SERVICIOS HIGIENICOS		
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA
38	<p>En el área de atención al público ¿La Entidad cuenta como mínimo con un (01) SSSH para Personas con Discapacidad? a) Sí, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder desde la pregunta 39 hasta la pregunta 51 Nota(s) *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición. *Puede presentarse las siguientes situaciones: a. ss.hh.exclusivo para personas con discapacidad que es compartido (cuenta con inodoro, urinario (varones), lavatorio en un mismo ambiente; b. Dentro de los ss.hh. de varones y de damas, existe un módulo, cubículo o espacio para el uso de las Personas con Discapacidad.</p> <p align="center">a.  b. </p> <p><small>*NT A.120 Art 13, NUMERAL 13.1. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</small></p>	NO

Fuente: Formato n.º 6: Comisarías – Discapacidad. Operativo de Control “Seguridad Ciudadana – 2024”.

**Fotografía n.º 1**  
**El local de la Comisaría PNP de Santa Clotilde no cuenta con servicios higiénicos para personas con discapacidad**



Registro: Comisión de Control. Operativo de Control “Seguridad Ciudadana – 2024”.

**iii. Respeto a la señalización**

Conforme se advierte en los numerales 56, 57 y 58 del Formato n.º 6: Comisarías - Discapacidad, se advirtió que la zona del área de atención al público de la comisaria no cuenta con la señalética y avisos que indican los nombres de los ambientes en los cuales se brinda atención a personas con discapacidad, no está identificada, mediante avisos individuales en el piso, el área de estacionamiento accesible y de circulación peatonal y, finalmente, no está identificado con un aviso, soportado por poste o colgado desde el techo, el área de estacionamiento accesible, conforme se muestra del cuestionario aplicado al comisario en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 15**  
**Falta de señalética de los ambientes para personas con discapacidad en la Comisaria PNP de Santa Clotilde**

VI. SEÑALIZACIÓN			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
56	¿El área de atención al público de la entidad cuenta con señaléticas y avisos que indican los nombres de los ambientes en los cuales se brinda atención a Personas con Discapacidad? a) Si, b) No Nota(s): *Se deberá obtener una imagen fotográfica de los ambientes donde se brindan atención al público. *NT A.120 Lit. a) del Art. 29. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.	NO	
57	¿El área de estacionamiento accesible y de circulación peatonal esta identificada mediante avisos individuales en el piso? a) Si, b) No Nota(s): *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición. *NT A.120 Art 29. Lit. f). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.	NO	
58	¿El área de estacionamiento accesible esta identificada con un aviso soportado por poste o colgado desde el techo de ser el caso? a) Si, b) No Nota(s): *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición. *NT A.120 Art 29 - Lit. e). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.	NO	

Fuente: Formato n.º 6: Comisarias – Discapacidad. Operativo de Control “Seguridad Ciudadana – 2024”.

**b. Criterio**

Los hechos descritos incumplen la normativa siguiente:

- **Ley n.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por la Ley n.º 30603, de 5 de julio de 2017.**

**“Artículo 15. Derecho a la accesibilidad**

*La persona con discapacidad tiene derecho a acceder, en igualdad de condiciones que las demás, al entorno físico, los medios de transporte, los servicios, la información y las comunicaciones, de la manera más autónoma y segura posible. El Estado, a través de los distintos niveles de gobierno, establece las condiciones necesarias para garantizar este derecho sobre la base del principio de diseño universal. Asimismo, tiene derecho a gozar de ambientes sin ruidos y de entornos adecuados.*

(...)

**Artículo 17. Condiciones de las edificaciones públicas y privadas**

**17.1** *Las edificaciones públicas y privadas que brinden u ofrezcan servicios al público deben contar con ambientes y rutas accesibles para permitir el libre desplazamiento y atención de la persona con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás, de conformidad con las normas técnicas de accesibilidad para las personas con discapacidad.*

(...).”

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Resolución Ministerial n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y modificada por Resolución Ministerial n.º 072-2019-VIVIENDA de 2 de marzo de 2019 y Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023**

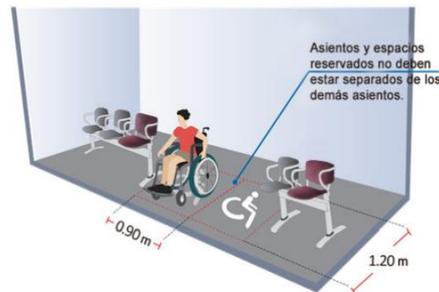
**“Artículo 11. Mobiliario**

El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

**b.** Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera. (Gráfico 7a).

**Gráfico 7a**



(...)

### **Artículo 13. Dotación y acceso**

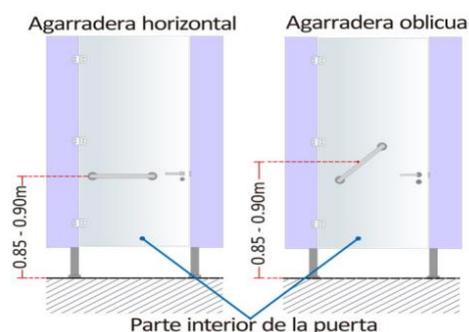
**13.1** En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño:

**a.** Las dimensiones interiores y la distribución de los aparatos sanitarios deben contemplar un espacio de maniobra con un diámetro de 1.50 m que permita el giro de una silla de ruedas en 360°.

**b.** La puerta de acceso debe tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m y el marco de las puertas no debe invadir la ruta accesible. La puerta puede abrirse hacia el exterior, hacia el interior o ser corrediza, siempre que quede un espacio de maniobra con un diámetro de giro de 1.50 m.

**c.** Las puertas de los módulos sanitarios y cambiadores dentro de servicios higiénicos en edificaciones públicas o de oficinas deben tener agarraderas en la parte interior de la puerta a una altura entre 0.85 m y 0.90 m de alto, medido desde el nivel de piso terminado hasta el eje central de la agarradera. (Gráfico 8a). Asimismo, el sistema de seguridad de la cerradura también debe ser de tipo palanca.

**Gráfico 8a**



**c. Consecuencia**

La situación expuesta afectaría la seguridad, salud e integridad física de los usuarios con discapacidad, al no acceder en igualdad de condiciones y de la manera más autónoma y segura posible, a los espacios físicos y servicios que brinda la Comisaría.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024, en la Comisaría PNP de Santa Clotilde, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Visita de Control al PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024, en la Comisaría PNP de Santa Clotilde, se han advertido doce (12) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en mención, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**IX. RECOMENDACIONES**

- 9.1. Hacer de conocimiento al Titular de la Región Policial Loreto el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024, en la Comisaría PNP de Santa Clotilde, en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso mencionado.
- 9.2. Hacer de conocimiento al Titular de la Región Policial de Loreto que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Iquitos, 4 de marzo de 2024.

---

**Richard Aróstegui León**  
Supervisor

---

**Jhonatan Chugnas Chuquilín**  
Jefe de Comisión

---

**Melissa Isabel Moreno Gutiérrez**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Maynas  
Contraloría General de la República

## APÉNDICE N° 1

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024**

1. LA COMISARÍA PNP DE SANTA CLOTILDE, NO HA FORMULADO, NI APROBADO EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR PARA EL AÑO 2023 Y 2024, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

N.º	Documento
1	Formato n.º 1: Comisarías – Servicios Policiales, Patrullaje Policial.

2. LA COMISARÍA PNP DE SANTA CLOTILDE, NO EJECUTA DE MANERA DIARIA EL SERVICIO DE PATRULLAJE POR SECTOR, SITUACIÓN QUE AFECTA LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN, AL CARECER DEL SERVICIO DE PATRULLAJE.

N.º	Documento
1	Formato n.º 1: Comisarías – Servicios Policiales, Patrullaje Policial.

3. LA COMISARÍA PNP DE SANTA CLOTILDE, NO CUENTA CON EL MAPA DEL DELITO, AFECTANDO EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS DENUNCIAS U OCURRENCIAS POLICIALES, ASÍ COMO LA CLASIFICACIÓN DE LOS DELITOS PARA UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POLICIALES POR PARTE DEL COMISARIO Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DEL PATRULLAJE.

N.º	Documento
1	Formato n.º 1: Comisarías – Servicios Policiales, Patrullaje Policial.

4. LA COMISARÍA PNP DE SANTA CLOTILDE, NO CUENTA CON EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO PARA EL AÑO 2023 NI 2024, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CLIMA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN.

N.º	Documento
1	Formato n.º 1: Comisarías – Servicios Policiales, Patrullaje Local Integrado.

5. LA COMISARÍA PNP DE SANTA CLOTILDE, NO EJECUTÓ, DE MANERA INTEGRAL, OPERATIVOS POLICIALES DURANTE EL AÑO 2023; SITUACIÓN QUE, AFECTARÍA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA, QUE EL CIUDADANO SEA OBJETO DE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O FALTAS QUE AFECTEN SU SEGURIDAD, O HECHOS QUE PERTURBEN EL NORMAL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

N.º	Documento
1	Formato n.º 1: Comisarías – Servicios Policiales, Operativos Policiales.

6. LA COMISARÍA PNP DE SANTA CLOTILDE, NO ESTARÍA EJECUTANDO LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS POLICIALES DE MANERA INTEGRAL, NI CUENTA CON EL REGISTRO DE JUNTAS VECINALES, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO DEL DELITO, FORTALECIMIENTO DEL ACERCAMIENTO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ASÍ COMO IMPEDIR EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, DEFENDER LOS INTERESES Y VELAR POR LOS DERECHOS DE LOS VECINOS DE SU JURISDICCIÓN.

N.º	Documento
1	Formato n.º 2: Comisarías – Programas Preventivos.
2	Formato n.º 2: Comisarías – Programas Preventivos, Juntas Vecinales.

7. LA COMISARIA PNP DE SANTA CLOTILDE, NO CUENTA CON EL MAPA GEOGRÁFICO Y GEORREFERENCIAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN REMITIDAS POR EL JUZGADO DE FAMILIA, HECHO QUE AFECTARÍA EJECUTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

N.º	Documento
1	Formato n.º 2: Comisarías – Programas Preventivos, Prevención de la Violencia Contra la Mujer.

8. LA COMISARÍA PNP DE SANTA CLOTILDE, NO CUENTA CON EL SERVICIO BÁSICO DE INTERNET, LO QUE AFECTA EL ACCESO A LOS DIFERENTES SISTEMAS VIRTUALES POLICIALES Y LA COMUNICACIÓN ENTRE INSTITUCIONES

N.º	Documento
1	Formato n.º 3: Comisarías – Infraestructura.

9. LA COMISARÍA PNP DE SANTA CLOTILDE, NO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO POLICIAL PARA EL DESARROLLO DEL PATRULLAJE, AFECTANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL A LA CIUDADANÍA Y LA SEGURIDAD DEL EFECTIVO POLICIAL.

N.º	Documento
1	Formato n.º 4: Comisarías – Equipamiento.

10. LA COMISARÍA PNP DE SANTA CLOTILDE, NO CUENTA CON ACCESOS A RENIEC, SIPCOP, REGISTRO DE INFORMACIÓN MIGRATORIA, SISTEMA TETRA Y SISTEMA VHF-HF, SITUACIÓN QUE AFECTA LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

N.º	Documento
1	Formato n.º 5: Comisarías – Infraestructura.

11. LA COMISARÍA PNP DE SANTA CLOTILDE, NO CUENTA CON UN PLAN DE ADECUACIÓN A LA “NORMA TÉCNICA A.120 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICACIONES”, LO QUE AFECTA EL DESPLAZAMIENTO A SU LOCAL, DE FORMA SEGURA, INCLUSIVA Y UNIVERSAL.

N.º	Documento
1	Formato n.º 6: Comisarías – Discapacidad.

12. LA COMISARÍA PNP DE SANTA CLOTILDE NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS CON DISCAPACIDAD, AFECTANDO SU INTEGRIDAD AL NO CONTAR CON UN ENTORNO ADECUADO PARA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE GARANTICEN SU DESPLAZAMIENTO AUTÓNOMO Y SEGURO.

N.º	Documento
1	Formato n.º 6: Comisarías – Discapacidad.
2	Fotografía de los servicios higiénicos de la Comisaria PNP de Santa Clotilde.

**CARGO**

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Iquitos, 04 de Marzo de 2024  
**OFICIO N° 000204-2024-CG/OC0438**

Señor:  
**David Pablo Villanueva Yana**  
Jefe  
**IV Macro Región Policial Loreto**  
Calle Brasil N° 145  
Loreto/Maynas/Iquitos

**Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 027-2024-OCI/0438-SVC**

**Referencia :** a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso a la gestión de los servicios de seguridad ciudadana por las Comisarias Básicas PNP 2024", comunicamos que se han identificado situaciones adversas, conforme al contenido del Informe de Visita de Control N° 027-2024-OCI/0438-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Melissa Isabel Moreno Gutierrez**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Maynas  
Contraloría General de la República

(MMG)  
Nro. Emisión: 00219 (0438 - 2024) Elab:(U18741 - L440)

**POLICIA NACIONAL DEL PERÚ**  
**REG-POL - LORETO - SECRETARÍA**  
**MESA DE PARTES**  
Fecha: 05 MAR 2024  
Hora: 10:13  
Recepcionado por: [Firma]  
Firma: [Firma]



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BTAWQPB**

